



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de insumos y elementos de protección con destino a la Oficina de Seguridad e Higiene de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1262/2019 (ver fs. 310) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 1, 2, 3, 4, 7 y 8 a la firma “GUTIERREZ CASTAÑO MARIO ANDRES” por la suma de pesos cinco millones novecientos veintisiete mil ciento diecinueve (\$ 5.927.119,00.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 273/2019 (confr. fs. 317 a 319).

Que conforme surge de las facturas, cuyas copias se agregan a fs. 333 y 335 y de los informes de la Oficina de Seguridad e Higiene a fs. 334 y 336, la empresa adjudicataria realizó la entrega de los renglones Nos. 1, 2, 3 y 7 el día 3 de julio ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 29 de junio de 2019, por lo cual se produjo una mora de cuatro (4) días corridos en el cumplimiento del contrato.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial

de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “GUTIERREZ CASTAÑO MARIO ANDRES” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 273/19 equivalente al uno por ciento (1%) del monto incumplido de los renglones Nos. 1, 2, 3 y 7, por la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 58.994,95.-) por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de las facturas Nos. 0005-00000110 y 001-00000111, obrantes en los expedientes Nos. 3990/2019 y 3991/2019, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.